



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 25 de marzo de

Núm. 71

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores A... escriben este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un... de cos-  
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguien...

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.445

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y reintegradas con póliza de 6 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el camino vecinal número 4, de Novillas a Cortes, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a pesetas 131.383'49, siendo la fianza provisional de 2.627'67 pesetas, equivalente al 2 % de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses.

La subasta se celebrará, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excmo. Diputación, el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la entidad que representen, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la

construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Reguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición.

Para facilitar la devolución deberán presentarse copias o fotocopias cotejadas.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por si o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, y, en su defecto, por el Letrado asesor de la misma D. Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 18 de marzo de 1961.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con domicilio en (calle o plaza), núm. ...., teléfono núm. ...., según documento nacional de identidad número ...., expedido en ...., con fecha de .... de ..... de ..... (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licita-



dor), y sujeto a contribución industrial tarifa ....., número de lista de cobranza' ..... de ....., enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de ....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

## SECCION CUARTA

Núm. 1.392

### Administración de Rentas Públicas

*Circular para los señores Alcaldes y Secretarios*

La instrucción provisional de 27 de enero de 1958, con las modificaciones introducidas el 22 de febrero de 1959, que regula el servicio tributario por impuesto sobre rendimientos de trabajo personal, dispone que dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural los Ayuntamientos deberán presentar en esta Administración de Rentas las declaraciones juradas relativas a sueldos y demás retribuciones satisfechas en el trimestre anterior e ingresar en Arcas del Tesoro las cuotas devengadas.

Para el exacto cumplimiento de cuantos preceptos regulan la referida obligación, esta Administración da a esa Corporación las siguientes normas;

La declaración jurada deberá contener toda clase de remuneraciones satisfechas en concepto de trabajo personal, tanto fijas como eventuales, entendiéndose como fijas las que se devengan por periodos regulares de tiempo, siempre el mismo, y por la misma cantidad; y por eventuales, las que no reúnan las expresadas condiciones. Tienen la consideración de fijas los sueldos, quinquenios, haberes, pensiones, gratificaciones de 18 de julio y de Navidad, las que deberán ser acumuladas para la determinación del coeficiente reductor. Tienen la consideración de eventuales los premios, dietas, gastos de via-

je, gastos de representación y ayuda familiar, cuyo coeficiente reductor constante es el 0'53 por 1. Además, debe tenerse en cuenta que en los gastos de viaje, los de locomoción están siempre exentos. Las dietas, si se devengan por desplazamientos fuera del término municipal, únicamente se computarán por su 50 %, aplicándose al restante 50 por 100 el coeficiente reductor de 0'53 por 1.

Todos aquellos Ayuntamientos que tengan constituida Agrupación para sostener en común Secretario deberán estimar el total remuneración para aplicar sobre la cantidad que devenguen en cada localidad el coeficiente reductor.

Los coeficientes reductores para las clases activas son los siguientes:

De 18.000 pesetas a 20.000 pesetas, el 0'46.

De 20.000 pesetas a 25.000 pesetas, el 0'53.

De 25.000 pesetas a 30.000 pesetas, el 0'60.

De 30.000 pesetas a 45.000 pesetas, el 0'66.

De 45.000 pesetas a 60.000 pesetas, el 0'80.

Más de 60.000 pesetas, el 1'00.

Para las clases pasivas:

De 18.000 pesetas a 20.000 pesetas, el 0'33.

De 20.000 pesetas a 25.000 pesetas, el 0'46.

De 25.000 pesetas a 30.000 pesetas, el 0'60.

Más de 30.000 pesetas, el 0'66.

Y para las remuneraciones eventuales el coeficiente reductor es el 0'53.

En el caso de que las remuneraciones sean abonadas a su personal libres de impuesto por abonarlo la Corporación municipal, se entenderá por base impositiva la suma de la utilidad realmente satisfecha, más el importe de su gravamen, y esa suma será el líquido a tributar con el coeficiente reductor y tipo que su total importe determine.

Los titulares de familia numerosa, para gozar de los beneficios de exención o reducción de cuotas, deberán hacer constar la fecha del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en que se les concedía los beneficios. Igualmente deberán hacer constar la fecha de la tarjeta de renovación.

También se recuerda la obligación de remitir a esta Administración de Rentas copia del presupuesto de gastos en la parte relativa a remuneraciones satisfechas a su personal, tanto activo como pasivo, bien entendido que aquellos que las hubieran

enviado a la Sección Provincial de Administración Local, para su remisión a esta Administración de Rentas, deberán entender cumplida esta parte del servicio.

Zaragoza, 17 de marzo de 1961.—  
El Administrador de Rentas, Julio Cólera.

Núm. 1.387

## Delegación de Hacienda

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 10 del actual, se ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por el Grupo Farmacéutica, Subgrupo Especialidades, de Zaragoza, al amparo del número 1.º de la Orden de 31 de diciembre de 1960, para que sea revisada la cuota señalada al concepto de productos envasados en la resolución de 14 de enero de 1961, que aprobó el Convenio provincial de Timbre número Z-1 de 1961, de Zaragoza; y atendido que el artículo 9.º del Decreto-ley 20-1960, de 15 de diciembre del mismo año, modifica en sentido degravatorio el timbre aplicado a los productos envasados no alimenticios,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y las Ordenes de 16 de mayo y 31 de diciembre de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se da lugar a la revisión solicitada y se reduce a pesetas 1876.097 60, la cuota parcial inicialmente señalada al concepto de productos envasados en el Convenio provincial de Timbre número Z-1 de 1961, establecido con el Grupo Farmacéutica, Subgrupo Especialidades, de Zaragoza, y aprobado por Orden ministerial de 14 de enero de 1961.

Segundo. La cuota global definitiva del citado convenio queda fijada en la cantidad de 2.300.365'30 pesetas, por los mismos hechos imposables detallados en la Orden ministerial expresada.

Tercero. Las demás condiciones establecidas para el Convenio continuarán subsistentes.

Cuarto. El término que para presentar la relación de cuotas individuales y adicionales, en su caso, establece la norma duodécima, números 1.º y 4.º de la Orden de 16 de mayo de 1960, se computarán a partir de la publicación de la presente



Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años".

Zaragoza, 16 de marzo de 1961.—  
El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 1.450

## Recaudación de Contribuciones

### Subasta de inmuebles

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones e impuestos en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 1 de marzo de 1961 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez comarcal, se celebrará el 27 de abril de 1961, en Sos del Rey Católico, a las once horas.

### Nombre de los deudores, fincas, situación y cabida

Herederos de Ramón Baztán Bueno: Un campo en término de Sos del Rey Católico, partida "Vaqueriza", que linda: Al Norte, con Sixto Pérez Videgáin; Este, con Domingo Remón Serrano; Sur, con Alfonso Biel Sánchez, y Oeste, con José Gayarre Machin. Cabida 37 áreas y 54 centiáreas. Valor para la subasta, 704 ptas.

Viuda de Esteban Baztán Remón: Un campo en término de Sos del Rey Católico, partida "Plagatillo", que linda: Al Norte, con María Mola Fuertes; Este, con Eugenio Torrea Uriz; Sur, Vda. de Esteban Baztán, y al Oeste, con carretera de Gallur a Sangüesa. Cabida 4 áreas y 93 centiáreas. Valor para la subasta, 418 pesetas.

Victor Garín Lobera: Un campo en término de Sos del Rey Católico, partida "Salanués", que linda: Al Norte, con Lucas Arilla Sana; Este, con barranco; Sur, con José Ripalda Sanz, y al Oeste, con camino. Cabida 31 áreas y 25 centiáreas. Valor para la subasta, 1.229'20 pesetas.

Bievenido Plano: Un campo en término de Sos del Rey Católico, partida "Landes", que linda: Al Norte,

con Patrimonio Forestal del Estado; Este, con Miguel Ilarri Espotolero; Sur, con Patrimonio Forestal del Estado, y Oeste, con desconocido. Cabida 1 hectárea 28 áreas 45 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 5.052'40.

### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Sos del Rey Católico, 9, de marzo de 1961.—El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.370

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación eléctrica de carácter provisional, de dos puntos de luz, en la Avenida de Navarra, frente al «Garaje Oriol», y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 27.644'5.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 10 de marzo de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.404

D. Enrique Minguillón Val ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras complementarias en el foso del escenario del Teatro Principal.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 7 de marzo de 1961.— El Alcalde — Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.404

D. Casto-Andrés Lope Benito ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de construcción de un aljibe en el monte "Litigio".

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del vigente Reglamento de Contrata-



tación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de marzo de 1961.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 1.404

D. Pascual Trallero Paracuellos ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de construcción de nichos en el Cementerio Católico de Torrero.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de marzo de 1961.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 1.405

En la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de febrero pasado, para cubrir una plaza de Oficial de Contabilidad de este Excelentísimo Ayuntamiento, se cometió error en el apart. b) de la base primera.

Debe quedar redactada de la siguiente forma:

b) Ser español, tener la edad mínima de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y hallarse en posesión del título de Profesor mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas.

Publicado extracto en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de los corrientes, el plazo de presentación de instancias finalizará el 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1961.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 1.440

Acordada por esta Excm. Corporación municipal la modificación de alineaciones en la manzana A del polígono 46 del Plan general de ordenación urbana, en terrenos sitos en el Camino del Soto de la Almozara, se expone al público el expediente por el plazo de un mes, a partir del siguiente al en que se publique el

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de marzo de 1961.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.460

## Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el título II de los Decretos orgánicos de 13 de enero y 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Fiscal de paz propietario de Undués de Lerda y Juez de paz sustituto de Jaraba, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dichas plazas han sido declaradas vacantes por acuerdo de la Sala de Gobierno, al ser admitidas las renunciaciones de los que las desempeñaban.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 20 de marzo de 1961.— El Presidente, Ginés Parra Giménez.—P.S.M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 1.458

## Dirección General de Administración Local

*Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Jefe de Sección en el Subgrupo c) de la Escala Técnico-Administrativa en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con el sueldo base de 33.000 ptas.

Madrid, 18 de marzo de 1961.— El Director general, José Luis Moris Marrodán.

Núm. 1.414

## Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 21 de enero de 1961 a don Vicente Coromina García, vecino de Remolinos (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 21 de noviembre de 1960 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 20 pertenencias de mineral sal gema, con el nombre de «La Segunda», número 2234, sito en el término de Remolinos (Zaragoza), paraje llamado «Altos del Barranco de la Salina».

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón calizo de treinta centímetros de diámetro, que sobresale otros treinta del terreno y queda a 300 metros del punto de partida de la mina «San Antonio», núm. 1.831, medidos en dirección Sur 39º 10' Este.

De punto de partida a primera estaca Norte, 39º 10' Oeste, 300 metros. De primera a segunda estaca Oeste, 39º 10' Sur, 500 metros. De segunda a tercera estaca Sur, 39º 10' Este, 300 metros. De tercera a cuarta estaca Este, 39º 10' Norte, 200 metros. De cuarta a quinta estaca Sur, 39º 10' Este, 500 metros. De quinta a sexta estaca Este, 39º 10' Norte, 100 metros. De sexta a séptima estaca Norte, 39º 10' Oeste, 500 metros, y de séptima a punto de partida Este, 39º 10' Norte, 200 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la totalidad del terreno pedido pertenece al comunal de Remolinos.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 14 de marzo de 1961.— El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga Aladrén.



Núm. 1.399

**Junta Provincial de Beneficencia**

Por esta Junta Provincial se instruye expediente para clasificar como benéfico-docente la Fundación instituida en la Real Academia de Medicina y Cirugía, de Zaragoza, por D. Julio Gracia-Zatorre Pueyo, con la finalidad de conceder un premio anual al autor o autores del mejor trabajo sobre un tema farmacológico.

Lo que se hace público para que los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, y a tal fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil), durante el plazo de quince días y en las horas de oficina.

Zaragoza, 17 de marzo de 1961.—  
El Gobernador Civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 1.216

**Sección Provincial de Administración Local***Incumplimiento de servicios*

La circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 8, de 9 de enero de 1959), en su artículo 7.º, número 4, ordena a los Presidentes de las Corporaciones locales el envío a la Sección Provincial, dentro del mes de febrero, de la copia de la liquidación de su presupuesto ordinario.

Esta Sección, por circular de 9 de enero del presente año, que publicó el "Boletín Oficial" de la provincia número 10, de 13 del mismo mes, recordó a los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de dicho servicio.

Como, a pesar de haber transcurrido el plazo, los Ayuntamientos que se relacionan al final no han remitido la citada liquidación se les previene que con esta fecha se ha dado cumplimiento por esta Jefatura a lo dispuesto en el número 5 del artículo 7.º de la circular de 1 de diciembre de 1958, dando cuenta a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, sin perjuicio de adoptar las medidas que se crean convenientes.

*Relación que se cita*

Abanto.  
Aguarón.  
Ainzón.  
Alberite de San Juan.  
Albeta.  
Alborge.  
Alcalá de Ebro.  
Alcalá de Moncayo.  
Alconchel de Ariza.  
Aldehuela de Liestos.  
Alfamén.  
Añón de Moncayo.  
Azulara.  
Badules.  
Bagüés.  
Balconchán.  
Bárboles.  
Bardallur.  
Belchite.  
Berdejo.  
Biota.  
Bordalba.  
Botorrita.  
Bubierca.  
Bureta.  
Cabola fuente.  
Calmarza.  
Carenas.  
Castiliscar.  
Cervera de la Cañada.  
Cerveruela.  
Cimballa.  
Cinco Olivas.  
Clarés de Ribota.  
Contamina.  
Cuarte de Huerva.  
Cuerlas (Las).  
Chiprana.  
Epila.  
Escatrón.  
Escó.  
Farasdués.  
Fayón.  
Fombuena.  
Frasno (El).  
Fréscano.  
Gotor.  
Grisel.  
Ibdes.  
Illueca.  
Inogés.  
Isuerre.  
Jarque.  
Langa del Castillo.  
Lechón.  
Lobera de Onsella.  
Longás.  
Lorbés.  
Luceni.  
Luesia.  
Luesma.  
Lumpiaque.  
Maella.  
Magallón.  
Mainar.  
Maleján.  
Malón.  
Malpica de Arba.  
Maluenda.  
Mallén.  
Mequinenza.  
Mianos.  
Miedes de Aragón.  
Montón.  
Morata de Jiloca.  
Morés.  
Moros.  
Muela (La).  
Nombrevilla.  
Nonaspe.  
Novallas.  
Olvés.  
Orcajo.  
Orera de Calatayud.  
Orés.  
Paracuellos de Jiloca.  
Perdiguera.  
Pina de Ebro.  
Pinseque.  
Pintano.  
Plasencia de Jalón.  
Pleitas.  
Plenas.  
Pomer.  
Pozuel de Ariza.  
Pradilla de Ebro.  
Puebla de Albornón.  
Puebla de Alfindén.  
Purroy.  
Quinto de Ebro.  
Remolinos.  
Retascón.  
Ruesca.  
Rüesta.  
San Mateo de Gállego.  
Santa Cruz de Gricó.  
Santa Cruz de Moncayo.  
Sestrica.  
Sigüés.  
Sisamón.  
Sos del Rey Católico.  
Tiermas.  
Tobed.  
Torralba de los Frailes.  
Torrehermosa.  
Torrelapaja.  
Undués de Lerda.  
Undués Pintano.  
Urrea de Jalón.  
Used.  
Utebo.  
Valdehorna.  
Val de San Martín.  
Valmadrid.  
Valpalmas.  
Velilla de Jiloca.  
Vera de Moncayo.  
Vierlas.  
Villafeliche.  
Villalengua.  
Villanueva de Huerva.



Villar de los Navarros.  
Viver de la Sierra.  
Zuera.

Zaragoza, 9 de marzo de 1961. —  
El Jefe de la Sección, Manuel Martínez  
Palacio.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.430

ATEA

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas del aprovechamiento de pastos del monte número 94 del Catálogo, denominado «La Sierra», para 800 cabezas de ganado lanar, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 17 de enero último, se anuncia una tercera subasta, abreviada, para el día 29 del actual y hora de las once, en que tendrá lugar la apertura de plicas presentadas.

El tipo de subasta y demás condiciones son las mismas que rigieron en las anteriores.

Atea, 17 de marzo de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.438

LITAGO

En cumplimiento de lo ordenado por la Comisaria de Aguas del Ebro en escrito número 397, de 26 de enero pasado, se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas de este término municipal a Junta general, que se celebrará en la Casa Consistorial el domingo más inmediato a la finalización del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, si a ello hubiere lugar, con objeto de aprobar definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, después de introducidas en los mismos las modificaciones ordenadas por la Superioridad, advirtiéndose que de celebrarse la Junta en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de partícipes.

Litago, 15 de marzo de 1961. — El Alcalde-Presidente, José Peña.

Núm. 1.452

PINA DE EBRO

Por acuerdo del citado Ayuntamiento, se subasta por tercera vez, al haber quedado desiertas las dos primeras subastas, el arriendo del aprove-

chamiento de cultivo y siembra de la finca de propios del Municipio denominada «Galacho del Molino», en las mismas condiciones que señala el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 232, correspondiente al día 10 de diciembre de 1960, con la modificación de reducción del precio de tasación, el que queda fijado en 39.167 kilos de trigo, al precio que marque el Servicio Nacional del Trigo para rentas o iguales, que en el año actual asciende a la suma de 94.000,80 pesetas.

Las plicas se presentarán durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo en cuenta el carácter de urgencia de esta subasta, y su apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil.

Pina de Ebro, 17 de marzo de 1961.  
El Alcalde, Manuel Aznárez Sin.

Núm. 1.354

ZUERA

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de los siguientes edificios:

Dos escuelas unitarias y dos casas-viviendas para Maestros a situar en el barrio del Portazgo, de esta población, la cual, por haber sido declarada de urgencia, el plazo que se concede para concurrir a ella es el de ocho días hábiles, que contará desde el siguiente, también hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El precio inicial de licitación por la ejecución material de cada una de ellas, que forman plan de conjunto, es: Para los edificios escuelas, 275.653,33 pesetas, y para las casas viviendas, 261.924,66 pesetas, conforme determina el correspondiente pliego de condiciones particulares y económicas, siguiendo como orientación normativa el de las facultativas, que podrán ser consultados en el expediente administrativo que estará de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Toda proposición deberá ser hecha con arreglo al siguiente

Zuera, 15 de marzo de 1961. — El Alcalde, Justo Pérez.

### Modelo de proposición

D. . . . ., natural de . . . . ., provincia de . . . . . y domiciliado en . . . . ., de la provincia de . . . . ., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y particulares económico-administrativas comunes a las dos clases de obras municipales que se subastan, y cuyo contenido ha sido conocido en el expediente

general puesto de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción estricta al correspondiente proyecto facultativo y provisiones de aplicación a cada una de ellas, por el precio siguiente:

A) Los edificios escuelas por el de . . . . . pesetas, tan pronto como sea notificada la adjudicación definitiva de la obra, y

B) Las dos casas-viviendas por el de . . . . . pesetas, cuando, no obstante tal notificación, reciba aviso de la Administración municipal autorizando el comienzo de estas obras, como condición fundamental

Zuera, a . . . . . de . . . . . de 1961.

(Firma del licitador)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.410

ROCA HERRERA (Salvador), de 28 años, soltero, hijo de Fernando y de María, profesión mecánico, con último domicilio en Zaragoza (calle Espoz y Mina, número 10, 2.ª pensión), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 79 de 1961, por el delito de estafa.

...

Núm. 1.411

GARCIA MARTINEZ (José-Ramón), de 24 años, soltero, hijo de José y de Eloisa, profesión electricista, con último domicilio en Zaragoza (calle Echegaray, número 7, bajo), natural de Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de



diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 105 de 1961, por el delito de estafa.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.443

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente y en cumplimiento de providencia de hoy dictada en el ejecutivo 212 de 1957 promovido por Banco de Santander, S. A., se hace saber a los demandados D. Manuel Omedas Aguilar y herederos desconocidos de D. José Benito Gimeno que en término de tres días pueden impugnar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas, que en junto suman 85.396'77 pesetas, a cuyo fin tendrán en Secretaría a su disposición los autos, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.449

JUZGADO NUM. 1

*Cédula de notificación*

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado al número 245 de 1960, sobre hurto, contra Angel Diez Nuez y otro, ha acordado se haga saber al perjudicado D. Ramón María Zabala, vecino que fue de esta ciudad, accidentalmente, en el Gran Hotel, que la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad, en sentencia fecha 31 de enero último, condenó a los procesados a la pena de un año de presidio menor a cada uno, accesorias, costas y tasas judiciales, así como a que le abonen 1.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.444

JUZGADO NUM. -3

*Cédula de citación*

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario número 106 de 1961, sobre quebrantamiento de condena, se cita por medio de la presente, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído y demás diligencias, a Gardencio Casas Delgado, inculcado en el sumario indicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.441

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado al número 97 de 1959, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Eduardo Catiela Pérez, D.<sup>a</sup> Natividad Lacasa González y D. Pedro-José Catiela Lacasa, ha decretado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes que fueron objeto de anuncio de primera subasta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 23 de noviembre de 1960, página 2.099, y de segunda subasta en el "Boletín" análogo de fecha 24 de enero del año en curso, página 167, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes en segunda subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis González-Quevedo.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.402

EJEA DE LOS CABALLEROS

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 36 de 1961, promovido por doña Antonia, doña Elvira, doña Guillermina y doña María Arasco Pérez, mayores de edad, casadas la primera y la última y solteras las restantes, representadas por el Procurador don

Andrés Peiré Zoco, para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido el exceso de cabida de la finca sita en término de Luna, que se describe así:

Campo llamado "Corral de la Punta y Arenal", mejor "Arnal", en la partida de "La Valseda", de 82 hectáreas 95 áreas 51 centiáreas, según el título, y en la actualidad tiene la punta 132-51-20 hectáreas, y "Arnal" 75-51-20 hectáreas, según el plano levantado por el Perito D. Julio Nocito, coincidente con la realidad. Linda todo: Norte, finca de Pedro y Mariano. Aisa y de Juan Colón; Sur, Bernardo Gordún y Mariano Nadal; Este, Nemesio de Sus y Vda. de Mariano Perales, y Oeste, Ignacio Bentura y río Barluenga. En su interior existen dos peridades y corrales de ganado, tres casetas, dos pajares y otros edificios.

La finca, en conjunto, tiene hoy los siguientes linderos: Norte, barranco de la Barluenga y Manuel Arasco Pérez; Sur, Mariano Nadal, Modesto Pérez y Pedro Aisa Sánchez; Este, Modesto Pérez, Pedro Aisa, Manuel Arasco Pérez y monte "Valseca", de utilidad pública, propio del Ayuntamiento de Luna, y Oeste, barranco de la Barluenga y Manuel Bentura Sarriena.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación pretendida a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 1.403

EJEA DE LOS CABALLEROS

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 37 de 1961 promovido por D. Manuel Arasco Pérez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Valpalmas, para inmatricular en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de las siguientes fincas en término de Luna:

1. Finca conocida por el nombre de "Corral de Aguilar", en la partida de "Valseca", de 34 hectáreas 32 áreas 28 centiáreas, o la cabida que realmente haya de lindes adentro. Tiene en su perímetro un corral cubierto, con pajar, cuadra, cocina, media era y media balsa, sin que conste la extensión superficial de estas



dependencias. Confrontante: Por Norte, con campos de José Giménez y herederos de Ramón Lasierra; por Sur, con pardiña llamada Palomar; por Este, con campo de Mariano Ruiz, y por Oeste, con los de Francisco Lasierra y José Aranda Guillamón.

En realidad la finca descrita tiene una superficie de 85-00-00 hectáreas, y linda en la actualidad: Norte, con barranco de la Barluenga; al Sur, con Ladislao Lambán y José de Sus; al Este, con María Pérez Gastón y camino de Valpalmas a Las Pedrosas, y Oeste, con barranco de la Barluenga.

2. Finca en Luna, conocida con el nombre de "La Colona", compuesta de un corral, en parte cubierto y en parte descubierto, con pajar, casetas para pastores, era y balsa, cuya medida superficial se ignora, con 74 cahices de tierra adherentes al mismo corral, que hacen 35 hectáreas 60 áreas 80 centiáreas, constituyendo todo una sola finca sita en la partida de "Santo Domingo" o "La Valseca". Linda: Al Norte, con finca de Ladislao Lambán; al Sur, con monte de Luna; al Este, con finca de Jesús de Sus y José Lambán, y Oeste, con finca de Manuel Arasco.

En realidad la finca tiene una superficie de 77 hectáreas 12 áreas 92 centiáreas, siendo sus linderos actuales: Norte, Ladislao Lambán y camino de Piedratajada; Sur, monte de Luna y hermanos Arasco Pérez; Este, José de Sus y Jesús Lambán, y Oeste, hermanos Arasco Pérez.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación pretendida a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.375

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Por medio del presente hago saber: Que en juicio de cognición número 184 de 1957, promovido a instancia de D. Justo Sesé Villanueva, contra D.<sup>a</sup> Josefina Gómez y D. Santos Luna, fué dictada sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Zaragoza, 4 de septiembre de 1957.—Vistos por el señor D. José Kissler Aramburu, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de D. Justo Sesé Villanueva, mayor de edad, viudo, Médico, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Joaquín Bravo Castro, contra D.<sup>a</sup> Josefina Gómez y D. Santos Luna Marqués, mayor de edad, casado el segundo y de esta vecindad, y representado por el Procurador don Cesáreo Infante Romance, y en ignorado paradero la primera, y resultando, etc.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a los pedimentos solicitados en esta demanda por don Justo Sesé Villanueva contra D.<sup>a</sup> Josefina Gómez y D. Santos Luna Mateo, absolviendo a los demandados de lo contra ellos solicitado y condenando al actor a estar y pasar por esta resolución, tan pronto sea firme en derecho, en las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—En el día de su fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.<sup>a</sup> Josefi-

na Gómez, en ignorado paradero, y su inserción por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Ricardo Soto.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.464

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE SANTA MARIA, MOLINAR, DELLALRIO Y CATALUNA, DE MAELLA

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrio y Cataluña, de la villa de Maella (Zaragoza), convoca Junta general de la Comunidad para el día 9 de abril de 1961, horas tres treinta y cuatro de la tarde en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al orden del día siguiente:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria anual del Sindicato.
- 3.º Estudio del presupuesto anterior.
- 4.º Distribución de aguas para 1961.
- 5.º Tipo de prestación para los trabajos de limpieza.
- 6.º Cuota de alfarda y canon de pantano para el 1961.
- 7.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Se ruega y espera la más completa y puntual asistencia.

Maella, 17 de marzo de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Pascual Godina Trias.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

## PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que o estén exceptuadas por disposición legal

Precio. En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial" 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones